

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2019.00222.00

DEMANDANTE: BENITO CUELLO SILGADO Y OTROS

**DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-
MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA
NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- POLICIA
NACIONAL-DEPARTAMENTO DE SUCRE-
MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-**

Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, se decidió inadmitir la demanda respecto de los señores MOISES SERPA BERRIO y MANUEL ENRIQUE GONZALEZ LUNA, por no haber aportado los poderes para actuar, como quiera que mediante escrito recibido el día 13 de enero de 2020, se allegaron los respectivos poderes, y por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda, instaurada por los señores MOISES SERPA BERRIO y MANUEL ENRIQUE GONZALEZ LUNA, a través de apoderado judicial, contra la NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE SUCRE- MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

En consecuencia se,

DISPONE:

1. **ADMITASE** la presente demanda respecto a los señores **MOISES SERPA BERRIO, MANUEL ENRIQUE GONZALEZ LUNA**; de conformidad con la motivación.

2. Reconózcase personería para actuar al Dr. **ADIL JOSE MELENDEZ MARQUEZ** como apoderado principal y como sustituto al Dr. **JOSE DAVID MEDRANO MELENDEZ**, conforme a los poderes allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.004_De Hoy 4 de febrero de 2020_A LAS 8:00 A.m.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
